



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.658.

VISTO

La Ordenanza N° 13.032; los Decretos Municipales Nros. 1.469/20, 1.484/20; el Expediente N° RC 000033-2022; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 24 de enero del año 2020, se realizó la apertura de sobres para la Licitación Pública N° 03/2020 - 2^{do} Llamado - referida al "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES";

Que, posteriormente por Decreto N° 748 de fecha 10 de marzo del mismo año, se declaró fracasada la Licitación, atento no haber tenido comparativo de ofertas;

Que, finalmente la Ordenanza N° 13.032 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 10 de junio del año 2020, autorizó al Departamento Ejecutivo a "... adjudicar la Licitación Pública N° 03/2020 - 2^{do} Llamado -, "Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales y Manuales, a la firma Blue Mail S.A. por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL (\$ 62.071.000)";

Que, este Departamento Ejecutivo promulgó dicha Ordenanza mediante el Decreto N° 1.469/20;

Que, seguidamente y conforme a la autorización conferida, por Decreto N° 1.484 de fecha 19 de junio del año 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 03/20 a la firma BLUE MAIL S.A. por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL (\$ 62.071.000);

Que, en el curso de la relación contractual, se aprobó un Acta Acuerdo mediante el Decreto N° 2.229/22 de fecha 10 de junio de 2022, con los nuevos precios vigentes a partir del mes de abril de ese año;

Que, recientemente la empresa BLUE MAIL S.A. mediante Nota de fecha 01 de noviembre, solicitó una nueva recomposición de los precios, con un incremento en el valor mensual del 38,49 %;

Que, el Artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación permite efectuar la Redeterminación del Precio, estableciendo como Normativa aplicable el Decreto N° 59/19 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos de la Subsecretaría Técnica Jurídica ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de

Costos del servicio mencionado, concluyendo que el mismo arroja un incremento de del 35,87% al mes de septiembre del año 2022;

Que, aplicando el porcentaje establecido en el citado Informe, los nuevos valores mensuales serían los siguientes:

ITEM	CONCEPTO	VALOR CONTRAC-TUAL	AJUSTE	NUEVO VALOR UNIT
1	U. Carta simples, notificaciones hasta 150 grs. Envío simple bajo puerta según Pliego.	\$ 83,16	35,87%	\$ 112,98
2	U. Citaciones a comparecer con acuse de recibo según pliego.	\$ 651,85	35,87%	\$ 885,66
3	U. Carta documento según pliego.	\$ 1.101,39	35,87%	\$ 1.496,45

Que, atento a la fecha de la presentación efectuada por la empresa, las partes acuerdan que el incremento de precios que se aprueba en la presente, debe comenzar a regir a partir del mes de octubre del año 2022;

Que, en tal sentido y existiendo Órdenes de Compra emitidas, los cálculos efectuados arrojan un saldo a reconocer por el mes de octubre de 2022 de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.619.483,94);

Que, la empresa BLUE MAIL S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación de precios;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención que le compete, prestando conformidad con la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 11 de noviembre del año 2022 con la empresa BLUE MAIL S.A., que obra en Anexo I, y forma parte del presente.



Artículo 2º: Reconócese la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.619.483,94) a la empresa BLUE MAIL S.A., por Redeterminación de Precios correspondiente al “SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES”, para el período correspondiente al mes de octubre del año 2022.

Artículo 3º: Aplíquese a partir del mes de noviembre de 2022 los valores establecidos en el Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por las sumas que surjan del Artículo 2º y de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente acto administrativo, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.1.5 - F.F 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria BLUE MAIL S.A. representada por el Sr. Francisco Fortunato Mamone, DNI 12.160.669 en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al "SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", autorizado por Ordenanza N° 13032 del Honorable Concejo Deliberante promulgado por Decreto N° 1469/20 de fecha 16/06/2020 y adjudicado por Decreto N° 1484/20 de fecha 19/06/2020, la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 01/11/22, la empresa BLUE MAIL S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, con vigencia a partir del mes de octubre de 2022.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Subsecretaría Técnica del MUNICIPIO, el incremento de costos representa un 35,87 % para el servicio que se presta.
- 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor unitario a reconocer a BLUE MAIL S.A., asciende a:

ITEM	CONCEPTO	NUEVO VALOR UNITARIO
1	U. Carta simples, notificaciones hasta 150 grs. Envío simple bajo puerta según Pliego.	\$ 112,98
2	U. Citaciones a comparecer con acuse de recibo según pliego.	\$ 885,66
3	U. Carta documento según pliego.	\$ 1.496,45

Dichos valores, comparados el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja como fuera mencionado precedentemente, un incremento del 35,87 %.

Francisco Mamone
Presidente

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) Que, atento a la fecha de presentación mencionada, las partes acuerdan que el incremento de precios que se aprueba en la presente, debe comenzar a regir a partir del mes de octubre de 2022.
- 6) La empresa BLUE MAIL S.A. renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 11 días del mes de noviembre de 2022.-

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

blue mail
Francisco Malzone
Presidente